Santiago de Cali, 28 de mayo de 2021

Señores:
FUNDACIÓN IPS PARA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL FIME

ASUNTO: OFERTA COMERCIAL PARA Procesamiento Pruebas COVID-19

Cordial Saludo,

SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S identificada con NIT. 900.363.673-6, se complace en poner a consideración de **FUNDACIÓN IPS PARA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL FIME** identificado con NIT. 900.764.401-3 la oferta de servicios Procesamiento Pruebas RT-PCR SARS CoV2 COVID-19

A continuación, nos permitimos presentarle los elementos que conforman nuestra oferta:

I. Alcance:

Procesamiento de pruebas de Identificación de Otro Virus (especifico) por Pruebas Moleculares RT-PCR Cód. CUPS 908856 y procesamiento de Prueba SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Cód CUPS 906340.

II. Modelo de Prestación de Servicios:

- **Descripción del servicio:**

Se realizará recepción de muestras de hisopado nasofaríngeo tomadas por parte del cliente **FUNDACIÓN IPS PARA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL FIME** para procesamiento de prueba Identificación de Otros Virus (específico) por pruebas moleculares RT-PCR y y procesamiento de Prueba SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Cód CUPS 906340 para diagnóstico de SARS CoV2 COVID-19. La recepción de estas muestras se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 1. Protocolo de envío muestras COVID-19.

- **Personal destinado a la prestación del servicio ofertado:**

• Auxiliar de laboratorio clínico.
• Bacterióloga

- **Lugar (res) de prestación:** El servicio ofertado será prestado en las siguientes ciudades:

Ciudad	Sede	Dirección Entrega Muestras	Horario Entrega de Muestras	Tiempo oportunidad entrega de resultados	
Buga	Unidad de Atención Básica Buga	Carrera 14 No. 3 – 07 Piso 2	7am - 10am (para muestras RT-PCR) 7am – 1pm (para muestras antígeno)	RT-PCR	24 - 48 horas
				Antígeno	2 – 4 horas*

*Las muestras para procesamiento antígeno tendrán que estar en el laboratorio para su procesamiento hasta 3 horas después de la toma de muestra, de lo contrario no podrán ser procesadas.

III. Dotación:

RT-PCR:

Se realizará reposición de kit de toma de muestra de hisopado nasofaríngeo e hisopado orofaríngeo. Este kit consta de los siguientes insumos:

- Dos hisopos
- Un medio de transporte viral (MTV)
-

Antígeno:

Se realizará reposición de kit de toma de muestra de hisopado nasofaríngeo e hisopado orofaríngeo. Este kit consta de los siguientes insumos:

- Un hisopo
- Un buffer de extracción

IV. Propuesta Tarifaria:

Procesamiento Prueba Molecular RT-PCR COVID-19 con reposición de insumo	
Oportunidad en entrega de resultados	24 - 48 horas
Valor (Con reposición de insumo)	$ 205.000

Procesamiento Prueba Antígeno COVID-19 con reposición de insumo	
Oportunidad en entrega de resultados	2 – 4 horas
Valor (Con reposición de insumo)	$ 87.500

V. Medio de Pago:

- ○ **Transferencia Bancaria**
- ○ **Pago en Efectivo**
- ◉ **Pago Anticipado**

VI. Vigencia de la oferta: La presente oferta tendrá una vigencia de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega del presente documento a un delegado de EL DESTINATARIO DE LA OFERTA. No obstante las partes de común acuerdo podrán modificar el plazo antes indicado.

En nombre de SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S y de nuestro grupo empresarial CHRISTUS SINERGIA Salud les agradecemos la oportunidad que nos han brindado para ofrecerles nuestros servicios, y esperamos poder consolidar relaciones comerciales con ustedes. Igualmente nos permitimos manifestar que como Institución Prestadora de Servicios de salud disponemos del mejor recurso humano y técnico para el beneficio de los pacientes, contribuyendo significativamente en el sistema de salud de nuestro país.

En caso de aceptar la presente oferta y los términos de esta, les solicitamos firmar y hacer llegar en físico o escaneado por correo electrónico, el documento de aceptación de oferta comercial anexo. Es importante que tenga en cuenta que la oferta se entenderá aceptada con todas sus condiciones, incluidas la que hacen parte del documento de aceptación adjunto, si de parte de EL DESTINATARIO DE LA OFERTA se recibe comunicación o se presenta un hecho inequívoco de su aceptación por cualquier medio y por cualquier representante del mismo.

Quedamos a su completa disposición para atender cualquier inquietud.

Cordialmente,

Luisa María Gaviria B.
Bacterióloga Comercial Laboratorio Clínico
Cel: 316 241 4380
Correo Electrónico: luisa.gaviria@christus.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL

EL DESTINATARIO DE LA OFERTA suscribe el presente documento en señal de aceptación de la oferta comercial adjunta presentada por **EL OFERENTE** (en adelante Anexo No. 1), la cual tiene carácter de irrevocable en los términos consagrados por los artículos 845 y siguientes del código de comercio, y se rige bajo los siguientes:

TERMINOS Y CONDICIONES

1. **OBJETO: EL OFERENTE** prestará a **EL DESTINATARIO DE LA OFERTA** los servicios de salud relacionados en el anexo No.1 denominado "Oferta comercial" bajo las condiciones ahí expuestas.
2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El pago de los valores de los servicios efectivamente prestados se realizará dentro del plazo y de acuerdo con la forma de pago determinada en la oferta comercial (anexo No. 1).
 PARAGRAFO PRIMERO: Cada vez que se prorrogue la vigencia del negocio jurídico, las partes acuerdan incrementar las tarifas en el porcentaje que previamente definan dentro del mes previo a la renovación. En caso de no lograr un acuerdo en dicho periodo se realizará un incremento automático para la nueva vigencia igual al índice de precios al consumidor IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
 OBLIGACIONES DEL OFERENTE: Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la ley y de las demás contenidas en el cuerpo de este documento, son obligaciones a cargo de **EL OFERENTE** las siguientes:1) Prestar el servicio con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa, a través del personal designado para ello. 2) Prestar el servicio de conformidad con lo ofertado. 3) Enviar mensualmente la factura respectiva **a LA DESTINATARIA DE LA OFERTA** por los servicios prestados cuando aplique. 4) Informar a **LA DESTINATARIA DE LA OFERTA** de cualquier anomalía que pueda presentarse en la prestación del servicio con el fin de que se adopten de manera conjunta las soluciones del caso. 5) Efectuar el tratamiento de los datos personales conforme a su política, la cual se encuentra establecidas y divulgadas en www.christussinergia.com.
3. **OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO DE LA OFERTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la ley y de las demás contenidas en el cuerpo de este documento, son obligaciones a cargo de **EL DESTINATARIO DE LA OFERTA** las siguientes: 1) Atender con oportunidad las observaciones o sugerencias formuladas por **EL OFERENTE** que tengan por finalidad suministrar o satisfacer los requerimientos que permitan o faciliten la ejecución del objeto contractual. 2) Pagar el precio pactado para cada uno de los servicios efectivamente prestados en los términos y condiciones señalados en este documento. De existir mora en el pago por parte de **EL DESTINATARIO DE LA OFERTA, EL OFERENTE** podrá bajo este incumplimiento dar por terminado el negocio jurídico avisando con 5 días de anticipación a la fecha de terminación deseada, sin necesidad de justificación, declaración judicial, ni reconvenciones o requerimientos por mora. 3) Informar oportunamente a **EL OFERENTE** acerca de cualquier cambio o novedad que impida la ejecución del negocio jurídico. 4) Guardar y mantener la reserva profesional en relación con la información obtenida sobre **EL OFERENTE** y/o sobre las entidades que forman parte de su grupo empresarial. 5) **Expedir las autorizaciones de servicios indicando el monto a asumir por el usuario, cuando a ello hubiere lugar**. 6) **Proporcionar a EL OFERENTE toda la información necesaria para el cumplimiento del** negocio jurídico **y tener disponibilidad para reunirse.** 7) Dar traslado de forma inmediata de cualquier queja, reclamo, derecho de petición o requerimiento donde el destinatario de la misma sea **EL OFERENTE**. En los eventos que la queja, reclamo, derecho de petición o requerimiento este dirigida al **DESTINARTARIO DE LA OFERTA** respecto de servicios suministrados por **EL OFERTENTE**, se deberá notificar de forma inmediata la situación allegando los documentos necesarios, de manera que **EL OFERENTE** pueda pronunciarse ante **EL DESTINATARIO DE LA OFERTA**. 8) Abstenerse de hacer uso de la marca de **EL OFERENTE** salvo los usos autorizados expresamente.
4. **AUTONOMÍA LABORAL: EL OFERENTE** obrará con autonomía técnica y administrativa en cuanto al modo, tiempo, lugar y sistema para ejecutar los servicios objeto de la oferta, sin estar sujeto a la subordinación o dependencia por parte **DEL DESTINATARIO DE LA OFERTA**. La prestación del servicio no habilitará a **EL DESTINATARIO DE LA OFERTA** para representar a **EL OFERENTE** bajo

ningún título. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL OFERENTE** declara expresamente que el personal que lo represente para el desarrollo y ejecución del presente negocio jurídico actúa con autonomía técnica y administrativa y no tiene vinculación laboral con **EL DESTINATARIO DE LA OFERTA**.

5. **CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer las partes en virtud del presente documento son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales, por lo tanto: 1) No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. 2) No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. 3) A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, las partes no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. 4) Cada una de las partes destruirá de forma segura o volver ilegible y hará que sus Representantes destruyan de forma segura todo el material que hayan creado con fundamento en la Información Confidencial entregada si así se le solicitare, excepto que se trate de información que debe mantenerse en cabeza de cada una en cumplimiento de deberes legales. Las partes autorizan verificar el cumplimiento de esta obligación por el medio que corresponda.

 PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes pueden divulgar dicha información solamente a: 1) Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. 2) Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: 1) Cuando al momento de recibir la información, esta ya es de público conocimiento 2) Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. 3) Cuando las partes sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, las partes se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación.

 PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan recibir la información confidencial y mantenerla en absoluta reserva, lo que presupone su no utilización en provecho propio o de un tercero o su divulgación a terceros, después de terminado el negocio jurídico y tres (3) años más.

6. **EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL: EL DESTINATARIO DE LA OFERTA** declara su adhesión al Código de Buen Gobierno y a los parámetros estipulados en el Código de Ética y Conducta Empresarial de CHRISTUS SINERGIA Salud. Igualmente **EL DESTINATARIO DE LA OFERTA** manifiesta haber recibido una copia electrónica de estos códigos, los cuales también podrá consultarlos en el sitio web http://www.christussinergia.com. En caso de identificar situaciones que atenten contra las Políticas establecidas por **EL OFERENTE** y sus lineamientos éticos**, EL DESTINATARIO DE LA OFERTA** deberá reportar la situación por la Línea de Integridad www.lineadeintegridad.com, a la línea telefónica 01 800 518 4500 o directamente a la Oficial de Cumplimiento de **EL OFERENTE**.
7. **POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS:** Mediante la suscripción del presente documento las partes manifiestas que sus empresas, sus accionistas o socios, representantes legales y/o directivos no tienen relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual declara que: 1) Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), al igual que la Foreign Corrupt Practices Act – FCPA Por sus siglas en inglés (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos de 1977 y sus modificaciones), al igual que a la normatividad colombiana relacionada o conexa con la Responsabilidad de las Personas Jurídicas, por Corrupción Nacional y Transnacional. 2) Tiene implementadas medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para la prevención de LA/FT. 3) En el desarrollo del objeto del presente documento, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de LA/FT. 4) Mantendrá soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de

lavado de activos y entregará a la otra parte la documentación que sea requerida para dar cumplimiento a la normatividad vigente, así como actualizar los datos suministrados cuando se requiera.

PARAGRAFO. En razón de lo anterior las partes se comprometen a: 1) informar inmediatamente a la otra parte sobre cualquier posible infracción de la FCPA, otras leyes aplicables contra la corrupción y/o el Código de Ética o Política sobre la FCPA cometida por su entidad. 2) Informar a la otra parte el inicio de cualquier proceso penal por lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, que lleve a cabo la autoridad competente, sin importar la calidad en la que participe y sin importar si se encuentra en etapa de investigación o juicio. 3) Permitir que la otra parte audite y cooperar con cualquier auditoria o investigación relacionadas con el cumplimento de las obligaciones del presente documento. 4) Informar a la otra parte cuando se esté incurso en las circunstancias consagradas en el artículo 16 de la Ley 1708 de 2014 sobre extinción de dominio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cada una de las partes certifican que sus ingresos y demás activos no provienen de ni están destinados a financiar actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

PARAGRAFO TERCERO: Las partes aceptan que cuando se tengan indicios razonables de que haya incurrido en una conducta impropia, o que haya incumplido la política Anti-Corrupción, o que alguno de sus administradores o accionistas llegaren a resultar vinculados en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas (lavado de activos, o financiamiento del terrorismo, fraude, corrupción, soborno), o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC u otras, o que sea objeto de alguna medida de extinción de dominio de sus bienes o los activos, se podrá rescindir el negocio jurídico unilateralmente.

8. **TRATAMIENTO DATOS PERSONALES: EL DESTINATARIO DE LA OFERTA** será el RESPONSABLE de los datos personales que suministre en sus bases de datos correspondientes, previa autorización para el tratamiento de datos personales, donde realizará comunicación verbal o escrita según sea el caso, mediante la cual se le informará al paciente acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas, los derechos que le asisten al titular y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales, conforme lo estipula la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, en las cuales se incluirá como finalidad la prestación de servicios de salud; dando a conocer al titular en los casos previstos en la Ley, que por tratarse de datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes, es facultativa la autorización de su Tratamiento, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 referido a los casos en que no es necesaria dicha autorización; en consecuencia se entiende que **EL OFERENTE**, actuando en calidad de ENCARGADO de los datos personales suministrados por **EL DESTINATARIO DE LA OFERTA**, puede tratar dichos datos para todo lo referente a la prestación de servicios de salud, incluyendo los momentos en que se hace necesario contar con asocios o alianzas para realizar dicha prestación. El tratamiento de los datos personales de los usuarios se realizará conforme a las políticas establecidas y divulgadas en www.christussinergia.com
9. **CESIÓN:** Las partes no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del negocio jurídico a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. **EL OFERENTE** podrá ceder, transferir total o parcialmente sus derechos y obligaciones derivadas del negocio jurídico, a cualquiera de las empresas que hagan parte del grupo empresarial CHRISTUS SINERIGA Salud o a cualquier otra en la que este se llegare a transformar como resultado de una fusión, adquisición nacional o internacional, bastando para ello una notificación a **EL DESTINATARIO DE LA OFERTA**.
10. **MERITO EJECUTIVO:** La presente oferta presta mérito ejecutivo y se rige conforme a las leyes Colombianas, por lo tanto podrá exigirse sus obligaciones, sin necesidad de requerimientos o constituciones en mora, a los cuales renuncian las partes.
11. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** La presente oferta se regulará de acuerdo a lo establecido en los artículos 845 y siguientes del Código de Comercio. En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente documento se regulará por lo dispuesto en las normas de derecho privado y la legislación colombiana.
12. **INDEMNIDAD:** La parte incumplida mantendrá indemne a la parte cumplida contra cualquier daño, perjuicio o incumplimiento que pudiere ocasionarle en virtud del presente negocio jurídico, asumiendo

todos los costos, gastos, condenas y demás erogaciones que pudiere verse obligado a pagar. Así mismo, La parte incumplida mantendrá indemne a la parte cumplida contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños, lesiones o perjuicios de cualquier índole, ocasionados a Asegurados, clientes, terceros, o a los trabajadores de la parte cumplida, o a los trabajadores o a su personal, y que se den por causas imputables a la parte incumplida y/o con ocasión de los Servicios, incluyendo, sin estar limitado a, los honorarios de abogados, gastos del proceso y cualquier eventual condena que se llegue a producir en su contra.

13. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios ofertados serán prestados por **EL OFERENTE** en el/los lugar(es) indicados en el anexo No. 1
14. **SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que surjan como consecuencia de la ejecución del objeto del negocio jurídico, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre los Representantes Legales para que en un término hasta de treinta (30) días procuren solucionar directa y amigablemente los conflictos derivados del negocio jurídico, el mencionado término será prorrogable de común acuerdo, si no se logra llegar a un acuerdo al respecto, las partes podrá acudir a la justicia ordinaria Colombiana.
15. **DIRECCIONES DE LAS PARTES PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES**: Las partes podrán ser notificadas o recibir correspondencia en:

EL DESTINATARIO DE LA OFERTA	**EL OFERENTE**
Dirección: CL 6 8 48 **Ciudad:** Cerrito **Teléfono:** 3168706488 **Correo electrónico:** fundación.fime@gmail.com	**Dirección:** Carrera 44A No. 9C-67 **Ciudad:** Cali **Teléfono:** 4863433 **Correo electrónico:** centronotificaciones@christus.co

16. **DURACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO:** La duración de la ejecución de la prestación de los servicios ofertados es la indicada a continuación:

- **Fecha de Inicio:** A partir de la fecha de firma por parte del DESTINATARIO DE LA OFERTA.
- **Fecha fin:** 4 de mayo de 2022
- **Prórroga Automática :**

SI	○	**NO**	◉

Si se marcó SI, la prorroga se efectuará por períodos iguales a la inicial, a menos que alguna de las partes manifiesten por escrito su intención de no prorrogarlo con una antelación no menor a treinta (30) días calendarios. Sin embargo, para el computo del término de la prorroga se tomará como fecha de inicio el primero de cada mes en el cual se dio inicio a la presente relación contractual, siempre y cuando el mismo corresponda a los primeros 20 días del mes, de lo contrario se tomará como fecha de inicio el primer día del mes siguiente.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante lo anterior, las partes podrán dar por terminado en cualquier momento el negocio jurídico, dando aviso escrito con treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación, sin necesidad de justificación, declaración judicial, ni reconvenciones o requerimientos por mora o indemnización de perjuicios de ninguna clase, derechos a los que renuncia las partes. En este evento, **EL DESTINATARIO DE LA OFERTA** cancelará los servicios efectivamente prestados por **EL OFERENTE** hasta el momento de la terminación.

En señal de aceptación por parte de **EL DESTINATARIO DE LA OFERTA** respecto de la oferta presentada por **EL OFERENTE** y los términos que regirán el negocio jurídico**,** se suscribe el 28 de mayo de 2021

EL DESTINATARIO DE LA OFERTA



Funcionario facultado para avalar y aceptar el presente documento.
Nombre: MARIA FERNANDA LENIS JARAMILLO
Cédula: 66657530
Cargo: Representante legal y Directora
Empresa: FUNDACION IPS PARA LA SALUD FISICA Y MENTAL FIME
NIT: 900764401-3